



ESPAÑA

ES	INVENTO	Y
	229.935	
	FECHA DE PRESENTACION	
	12.7.1977	

MODELO DE UTILIDAD

229.935

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

34 FECHA DE PUBLICIDAD	41 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

NUEVA COSECHADORA.

71 SOLICITANTE (ES)

D. JOSE LUIS LOPEZ IZAR DE LA FUENTE

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Vitoria, 29 principal izq. - BURGOS

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

RC/MG.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

13 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una nueva -
cosechadora que ha sido sensiblemente perfeccionada en or-
den a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5 Esta cosechadora, de especial aplicación en la -
recogida de cereales, es de las que comportan un recogedor
de mies y una empacadora, sobre la que se dispone un cilín-
dro trillador, centrándose la esencia de la invención sobre
10 un determinado mecanismo mediante el cual la cosechadora -
puede funcionar única y exclusivamente como recogedora y em-
pacadora, o bien funcionar como recogedora trilladora y em-
pacadora. Además, la nueva cosechadora objeto a la presente
invención, presenta un nuevo tipo de martillos trilladores,
mediante los cuales se obtiene una mayor eficacia en la mis-
15 ma.

En las cosechadoras convencionales de este tipo,
cuando se desea empacar en la paja sin trillar, se hace ne-
cesaria una operación de desmontaje del cilindro trillador,
operación que requiere una considerable pérdida de tiempo -
20 a la que hay que sumar posteriormente la correspondiente a
la nueva operación de montaje, cuando de nuevo se desea que
la cosechadora funcione además como trilladora.

Para obviar este problema, la cosechadora que la
invención propone, presenta su eje correspondiente al cilín-
dro trillador, montado sobre dos husillos extremos, median-
te los cuales puede efectuarse un desplazamiento del aludi-
do cilindro en sentido vertical, de tal manera que, opcio-
nalmente, el cilindro trillador puede interceptar la trayec-
25 toria de la mies, actuando por consiguiente como trillador,
o bien puede ocupar un plano superior, de manera que la paja
30

1 pasa directamente a la empacadora sin ser trillada. Se deduce de lo anteriormente expuesto, que la operación de accionamiento de los aludidos husillos resulta sumamente rápida y cómoda, subsanándose los problemas de montaje y des-
5 montaje a que anteriormente se ha hecho alusión.

Por otro lado, el cilindro trillador incorpora - un eje de sección cuadrangular, al que son solidarias perpendicularmente una pluralidad de placas asimismo cuadrangulares, en cuyos vértices se disponen radialmente sendos mar-
10 tillos, contando dichos martillos con un bulón de articulación con respecto a la placa, así como con un tornillo fusible que, convenientemente tarado, rompe cuando por cualquier motivo se produce un agarrotamiento en el martillo en cuestión, que impide el giro del cilindro trillador.

15 Cada uno de los aludidos martillos, está constituido mediante tres placas rectangulares, dos de las cuales - cuentan con un doble acodamiento y ocupan posiciones laterales, mientras que la tercera, recta, se sitúa entre las dos anteriores determinando una especie detridente con sus elementos debidamente solidarizados entre sí.

20 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de un juego de planos en el que con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

25 La figura 1ª, muestra una vista en perspectiva de la nueva cosechadora objeto de la presente invención.

30 La figura 2ª, muestra un detalle en sección longitudinal del rodillo trillador, en la que puede apreciarse -

1 claramente la disposición de sus martillos, así como la -
disposición de su eje con respecto a una placa soporte so-
lidaria del husillo.

5 La figura 3ª, muestra una sección transversal del
rodillo trillador, según la línea de corte A-B de la figura
2ª.

La figura 4ª, muestra finalmente una sección lon-
gitudinal de uno de los martillos, según la línea de corte
C-D de la figura 3ª.

10 A la vista de estas figuras, puede observarse co-
mo la cosechadora está constituida por un armazón 1, dotado
de los correspondientes elementos de rodadura 2, en cuyo -
armazón se posiciona el recogedor 3, y la empacadora 4 que-
dando posicionado entre estos elementos el rodillo trilla-
dor 5.

15
20
25 Dicho rodillo trillador 5 cuenta con un eje 6 de -
sección cuadrangular, el cual está dotado de pivotes extre-
mos 7 para su articulación sobre un armazón soporte 8, a cu-
yo armazón soporte es solidario a un casquillo roscado 9 en
el interior del cual juega un husillo 10 dotado de la co-
rrespondiente manivela de accionamiento 11. Logicamente, la
estructura descrita es repetitiva en ambos extremos del eje
6 del tambor trillador, existiendo por consiguiente en ambos
extremos un soporte 8, un casquillo roscado 9 y su corres-
pondiente husillo 10 y manivela de accionamiento 11.

30 De lo anteriormente expuesto, y tal como puede -
apreciarse claramente en la figura 2ª, se deduce que al ac-
cionar en uno u otro sentido la manivela 11, y dado que el
eje del husillo 10 y por consiguiente el propio husillo 10
se ve imposibilitado de desplazamientos axiales, se produce

1 un desplazamiento del casquillo roscado interiormente 9, -
el cual arrastra en su movimiento al armazón soporte 8 y -
por consiguiente al tambor trillador 5.

5 Mediante estos desplazamientos verticales del tam
bor trillador 5, se consigue que dicho tambor intercepte -
o no la trayectoria de la mies desde el recogedor 3 a la em
pacadora 4, al objeto de que se efectue o no la operación -
de trillado.

10 Paralelamente a esta disposición, el eje 6 del ci-
lindro trillador 5 incorpora una pluralidad de placas cua-
drangulares 12, solidarizadas transversalmente al mismo, -
cada una de cuyas placas 12 incorpora en correspondencia -
con sus vértices y en disposición radial, sendos martillos
13 que cuentan con un bulón de articulación 14 a la placa -
15 12, así como con un tornillo de fijación 15 cuyo tornillo -
actua como fusible, de manera que rompe cuando la tensión -
en los martillos 13 sobrepasa un determinado valor preesta-
blecido. De esta manera, cuando se produce un agarrotamien-
to de uno de los martillos, por cualquier causa, dicho mar-
tillo cede girando tal como aparece representado en la fi-
20 gura 3 en línea discontinua, previa ruptura del tornillo fu-
sible 15 correspondiente, de manera que el tambor o cilín-
dro trillador puede continuar su giro y por consiguiente la
cosechadora puede seguir funcionando normalmente, con la -
25 única salvedad de presentar un martillo inoperante, lo cual
apenas incide en su funcionamiento general, dado el gran nú-
mero de martillos que incorpora.

30 Cada uno de los citados martillos 13, está cons-
tituido por tres pletinas, dos de las cuales 16 y 17 presen-
tan dos acodamientos opuestos y muy próximos, mientras que

1 la tercera 18, recta, se posiciona entre las dos anteriores y debidamente soldada a ellas, adoptando en conjunto una forma detridente tal como aparece representado en la figura 4.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1.- NUEVA COSECHADORA, que siendo del tipo de las que presentan un recogedor de mies y una empacadora, sobre la cual se dispone un cilindro trillador, esencialmente se caracteriza porque el eje del cilindro trillador se dispone con sus extremos en sendas placas susceptibles de desplazarse verticalmente mediante un husillo dispuesto entre cada placa y un travesaño interno dispuesto superiormente en la cara interna de cada lateral del bastidor de la cosechadora, caracterizándose además porque el eje presenta una sección cuadrada e incorpora axialmente una serie de placas cuadradas provistas en cada vértice de un martillo mediante un eje giratorio y un tornillo fusible, estando cada martillo constituido por dos tramos doblemente acodados soldados conjuntamente sobre los laterales de otro tramo recto y más corto, de tal manera que las mayores quedan a cada lado del vértice de la placa y atravesados conjuntamente por el eje giratorio y el tornillo fusible, mientras que el más corto se dispone entre ellas y el vértice de la placa.

5

10

15

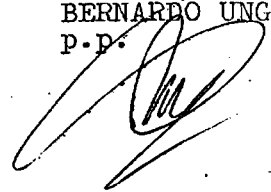
20

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: NUEVA COSECHADORA.

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas - mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 Julio 1.977
BERNARDO UNGRIA
P.D.



30

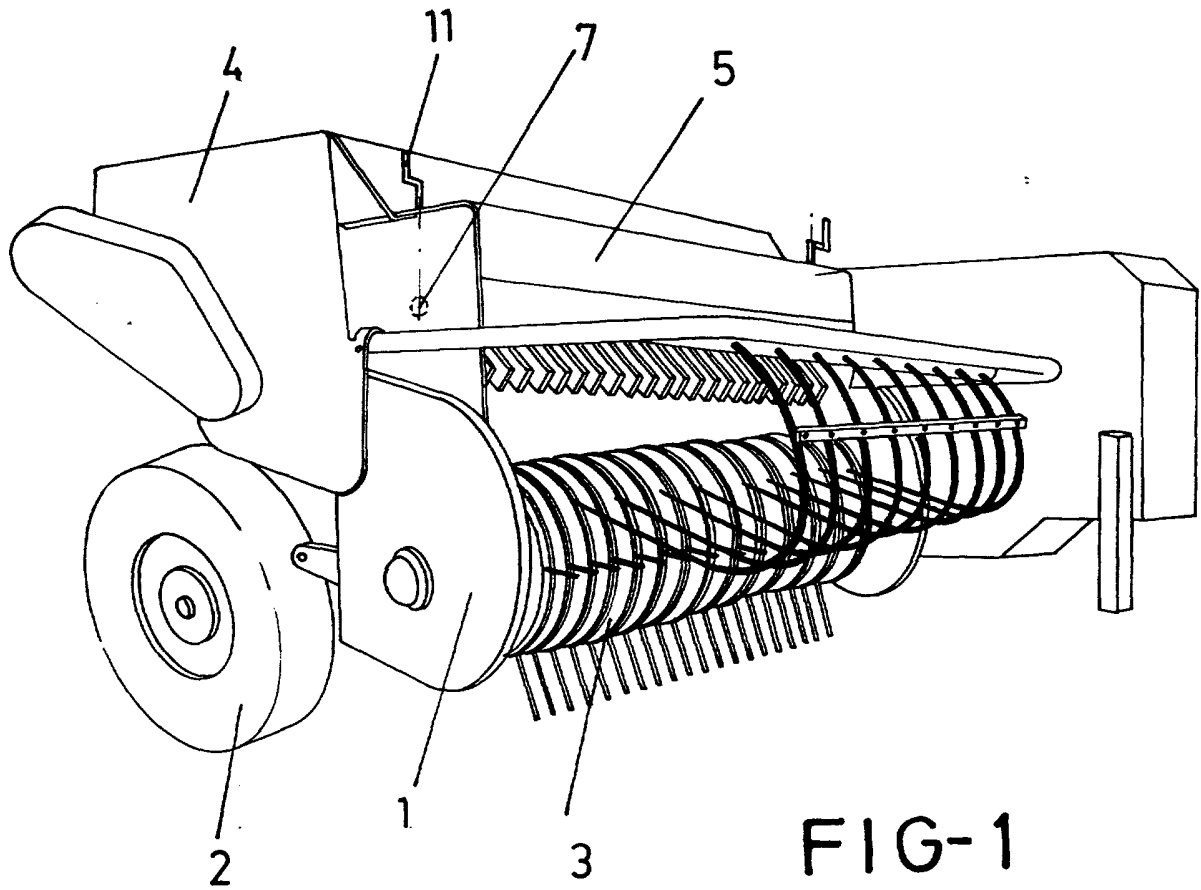


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Julio de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

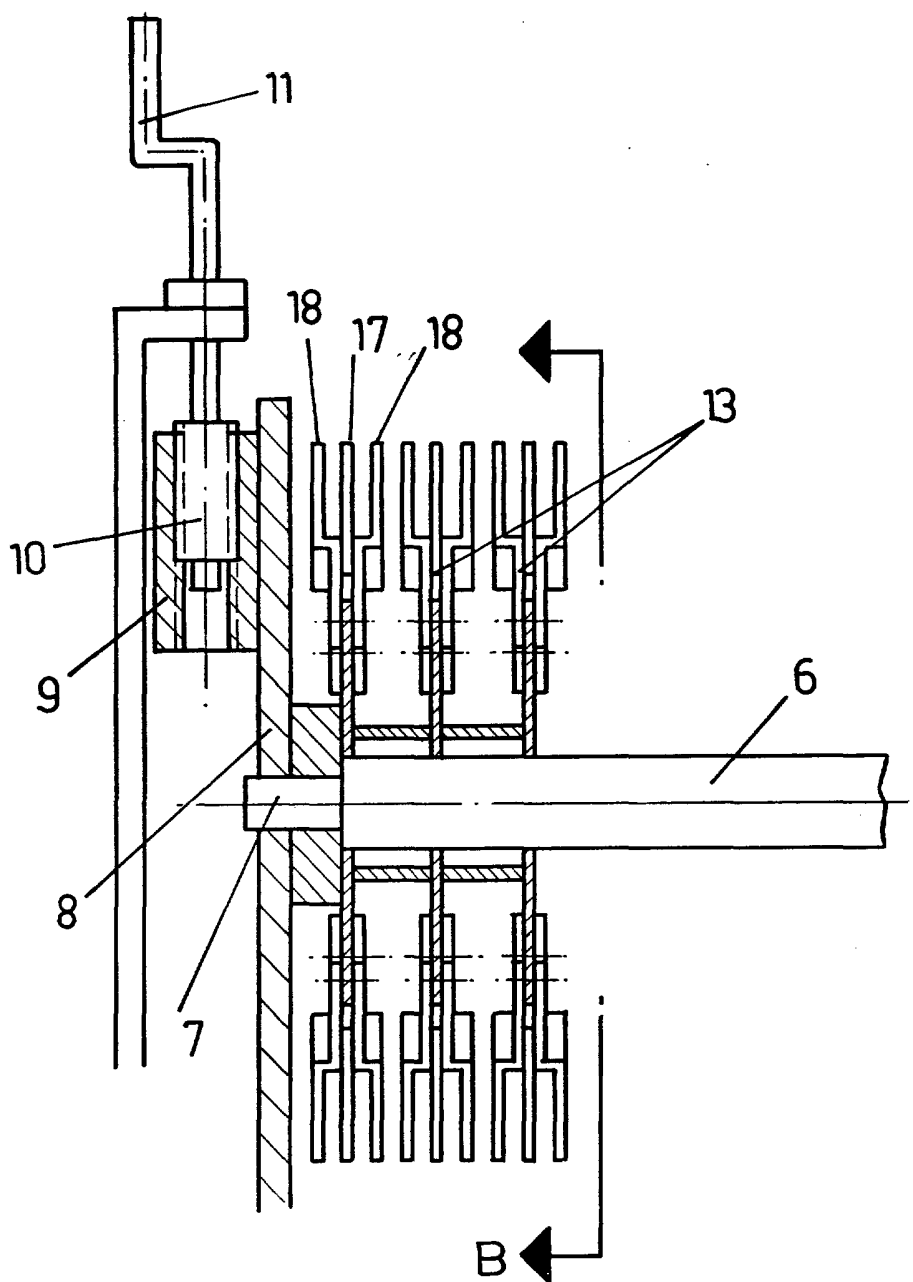


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Julio de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

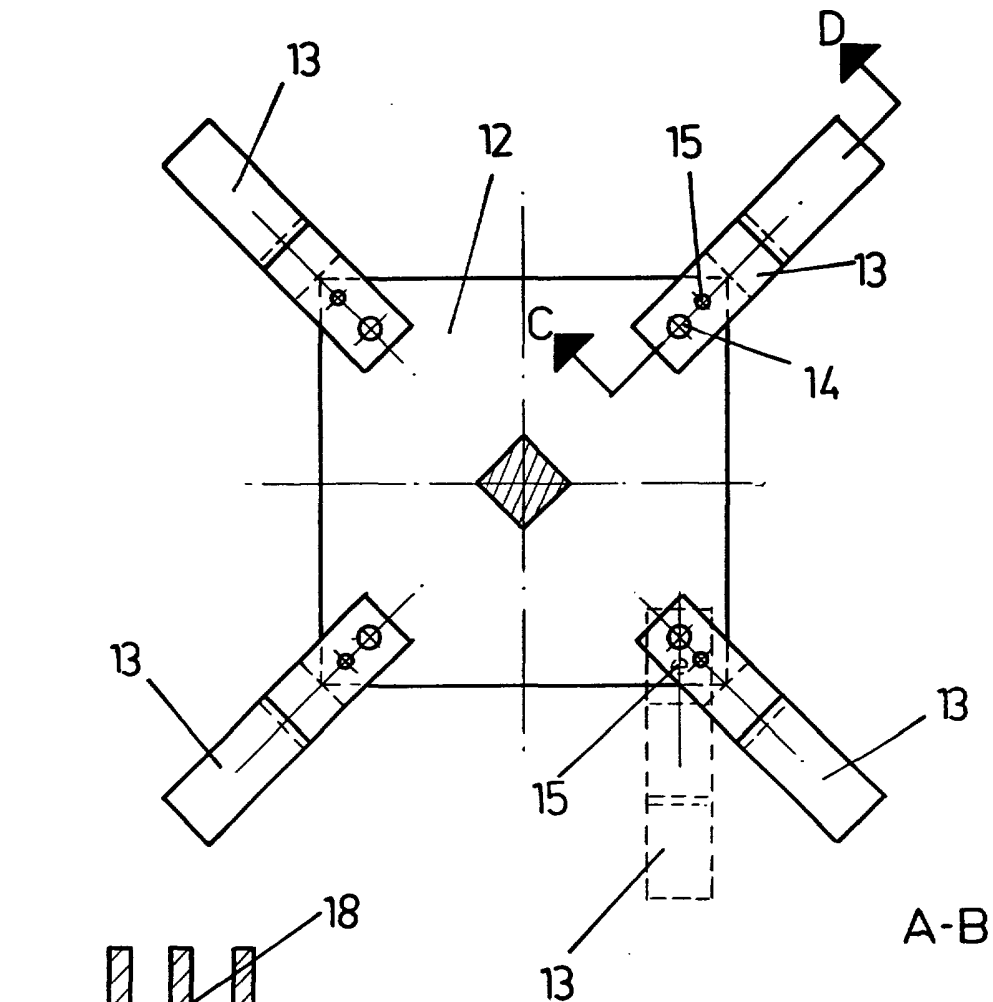
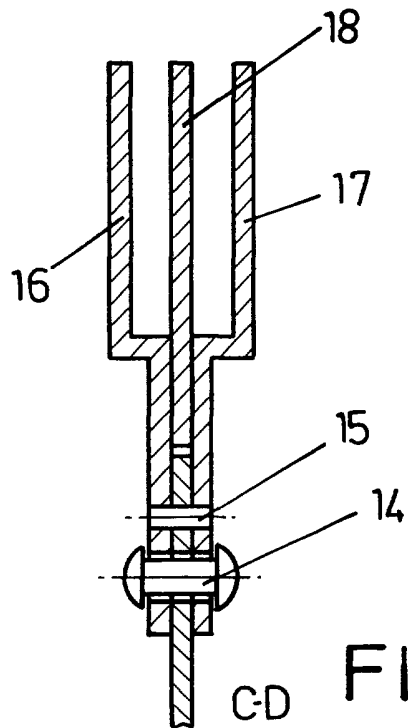


FIG-3



C-D FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Julio de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.